



Expediente No. 2021-169

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 DE ENERO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **JULIO ANDRÉS PINZÓN MARTÍNEZ** en contra de **AVIANCA S.A**, informándole que Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ENERO DE 2024**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que a través de auto fechado 2 de junio de 2023 se resolvió señalar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S, para el día 23 de noviembre de 2023, sin embargo dicha diligencia no pudo llevarse a cabo toda vez que, en el estudio del proceso para la preparación de la audiencia se evidenció circunstancia que imposibilitó la realización de la misma.

Lo anterior debido a que, las pruebas contenidas en el escrito de contestación de la demanda, la reforma de la demanda y la contestación de la reforma de la demanda, adjuntas a través de link o enlace dentro del respectivo escrito, no fueron anexadas al expediente digital, por lo tanto, se procedió al descargue de dichas pruebas documentales y se adjuntaron al expediente digital, en carpetas separadas, denominadas y enumeradas como correspondía, como se observa en el informe secretarial de fecha 26 de enero de 2024¹.

¹ Ver Pdf 20



Sin embargo, el Despacho, aclara que, no es necesario proceder a retrotraer actuaciones, habida cuenta que, la parte llamada a juicio tuvo acceso a las mismas, pues en el correo de fecha 15 de marzo de 2022², la parte actora en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, y de manera simultánea al mensaje enviado a la autoridad judicial todos los memoriales y actuaciones, lo cual se encuentra cabalmente cumplido; y será, además, en la audiencia del artículo 77, la oportunidad en la que se decretarán las pruebas para este asunto, para cada una de las partes procesales y la de oficio, en caso de ser necesarias.

2

Además de lo anterior, el proceso se encuentra digitalizado y con acceso a las partes en las plataformas correspondientes dispuestas para tal fin. Con lo anterior, se evidencia que el debido proceso y la publicidad de las actuaciones, memoriales y anexos de las pruebas documentales allegadas al expediente a través de link, no se vieron alteradas, toda vez que, la comunicación fue remitida finalmente a la parte interesada, simultáneamente.

En ese mismo sentido, también fueron remitidas los anexos de la contestación de la demanda y de la contestación de la reforma de la misma, a la parte actora, por lo que, aclarado lo anterior, se impone continuar con la actuación procesal correspondiente, y se procederá a señalar fecha de audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el jueves 07 de marzo del año 2024 a la hora de las 10:00 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T y S.S, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en

² Ver Pdf 11ReformaDemanda



caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

3

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY 30 ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 03
IBR